

ORDENANZA N° 2639/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar en el reajuste del canon mensual correspondiente a la concesión Parque Municipal EL ZAPATO, el Índice del Costo de la Construcción en Córdoba, en reemplazo del Índice de Costo de Vida estipulado, para conformar el mix entre índice nacional y provincial, tal como fuera el espíritu de la redacción en el contrato suscripto vigente;

Artículo 2º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos que se requieran para la implementación de lo dispuesto en el artículo 1º.-

Artículo 3º.-: La actualización prevista en el Art 1º de la presente no reviste el carácter de retroactivo, si no a partir de su promulgación efectiva y hasta la finalización del mismo.

Artículo 4º.-: NOTIFIQUESE, fehacientemente al titular, de la concesión previsto en Ord. N° 1884/05.

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, Córrese Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 7 días del mes de Mayo de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
 PTE.CD

DECRETO N° 047/15.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2639/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de mayo de 2015.-

Capilla del Monte, 8 de mayo de 2015.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.